JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Radicado:	05001-40-03-005-**2023-00545**-00
Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante:	Luisa María Vélez Herrera
Demandado:	Sandra Elena Hernández Molina y Mónica Patricia Posada Martínez
Decisión:	Tiene en cuenta notificación

En el memorial que antecede, la parte actora allega las constancias del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a las direcciones electrónicas sandrahm55@gmail.com y mnk.92@hotmail.com, ambas fueron informadas en el escrito de la demanda y se acreditaron como pertenecientes a las demandadas SANDRA ELENA HERNÁNDEZ MOLINA y MONICA PATRICIA POSADA MARTÍNEZ por medio del pagaré base de esta ejecución, remisiones que cuentan con constancia de recibido el 10 de octubre de 2023, (Archivo 05 Cd1), la notificación se surtió en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se tiene por notificadas personalmente a las demandadas desde el 10 de octubre de 2023.

Vencido el término legal correspondiente se procederá con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.